



Bogotá DC. Noviembre 19 de 2012
Oficio N° 617

**SEÑORA
ANA MILENA CARMONA VERA
CIUDAD**

Cordial saludo:

Una vez recibida su solicitud vía email el día lunes 12 de noviembre de 2012, donde manifiesta que no le llegó correo de confirmación de su inscripción y que por ese motivo no le fue posible enviar los documentos, me permito informarle que no es de recibo su reclamación de conformidad con lo establecido en la resolución 254 de 09 de agosto de 2012 “Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta el proceso de selección” en su artículo 3° numeral 3.1 (consultar resolución en la página www.procuraduria.gov.co) donde señala el procedimiento para el proceso de inscripción.

Cabe anotar que la fecha establecida para adjuntar los documentos estaba comprendida desde el día 03 al 07 de septiembre de 2012 hasta las 4: 59 pm. Teniendo en cuenta lo anterior no fue admitida en la convocatoria 2012-012, como se publicó en la lista de admitidos y no admitidos de la página Web de la Entidad. De lo anterior espero haber dado respuesta a su petición.

Cordialmente,

**ANDRES CANAL FLOREZ
JEFE OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

ANSA